

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, después de la revisión de las proposiciones, se emite el Fallo del Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Número LO-013J3B002-E11-2022, referente a la obra pública denominada **“SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACION DE PLAZA LA PERLITA PARA CONSTRUCCION DE CONTINUACION DE MALECON, ASIPONA MANZANILLO.”**

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

1. MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.
2. SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
3. AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V.
5. MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V.
7. INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.
8. DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

1. “MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”

Que la Proposición presentada por el Licitante **“MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. DOCUMENTO T3.** El Licitante **“MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”**, dentro de su proposición omite integrar carta compromiso de la plantilla de trabajo, así mismo, omite integrar como mínimo dos documentos que comprueben la experiencia del Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación. Numeral 1, inciso c) e inciso e) primer párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones Apartado 1, numerales 1.1 y 1.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 64 fracciones I, II y 69 fracción II.

- II. **DOCUMENTO T7.** El Licitante **"MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar cotizaciones del equipo por arrendar; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.3, inciso b) y d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I, II y VI.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- III. **DOCUMENTO EI.** El Licitante **"MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición en el Concepto No. 18 y No.19 "*Construcción de Pedraplén de 15" a 20" y Capa de Filtro con Roca de 3" a 8" (respectivamente)...*" Integra Cantidad 1.0 m³ en el Insumo de Piedra, sin embargo, omite integrar a esta unidad el Factor de Abundamiento; ya que se pagará mediante Seccionamiento y siguiendo el método de áreas extremas; En el concepto no. 25.- "*concreto premezclado f_c=250 kg/cm² resistente a los sulfatos...*" integra cantidad de 1.0 m³, sin embargo, omite integrar el factor de desperdicio; en los Conceptos (No. 28 y 30). - "*Suministro y colocación de adoquín color rojo y negro ...*" omite integrar el equipo para vibrado del pavimento adoquinado señalado en las especificaciones particulares; En el Concepto No. 37.- "*Suministro y Colocación de Seto de Bugambilia (Unidad ML) ...*" Integra 1.0 pza/ml. Debiendo Integrar varias plantas al ser la Unidad de Medida por ML; En Concepto No. 39.- "*Tramites ante CFE para el Desarrollo del Proyecto. Incluye: Pago por supervisión y aprobación, Pago por Libranza, realización y presentación del Proyecto, Tramite presentación de Carga Instalada y Pago por verificación de Instalaciones eléctricas, Tramites para contratación de medición.*" Omite integrar el análisis (batra). - básico de trámite de contratación; En Concepto No. 45.- "*Suministro y Colocación de Varilla de 5/8 para Tierra Física....Incluye: Conector, Soldadura exotérmica...*" Omite integrar el

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

conector y la soldadura exotérmica; En Concepto No. 53.- "Interconexión de la Red Interna a la Red Municipal de Agua Potable..." Omite todas y cada una de las piezas que integran la toma domiciliaria, tales como: "... abrazadera de inserción de PVC o fierro fundido, llave de inserción para tubería de polietileno de alta densidad RD-9 (hasta 6.00 m.), insertic o codo transitoma y tapón macho de bronce, todas estas piezas deberán ser suministradas según el diámetro que se requiera..." Indicado en especificaciones particulares; En Concepto No. 54.- "Juego Infantil MONOPARK medidas de 9.0x6.0x3.90...con Plancha de Concreto reforzada de 15 cm de espesor...Integra 8.505 M3 de Concreto F'c=150 Hecho en Obra..." de acuerdo a especificaciones particulares del concreto debe ser F'c=200 kg/cm²; y según la ficha técnica del proveedor, a la plancha se le debe añadir 2m a cada lado, por lo que se identifica, faltante de concreto en la plancha y con una resistencia diferente a la licitada; En Concepto No. 55 y 56.- "Bote de Basura y Mobiliario Urbano Banca MONOPARK..." Omite integrar los taquetes de fijación, de acuerdo a la ficha técnica del proveedor y especificaciones particulares; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.; Apartado 2, numeral 2.4 incisos a) y b).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

- IV. **DOCUMENTO E5.** El Licitante "MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.", dentro de su Proposición presenta análisis de indirecto= 10.0281% con un costo directo de: \$3,031,215.80, sin embargo, en lo PU'S (doc. E1) presenta indirecto de 10.0604% y el costo directo del doc. E2 por materiales, mano de obra y equipo y herramienta es de: \$3,005,376.45; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.; Apartado 2, numeral 2.3 inciso b), numeral 2.5, inciso a) y numeral 2.9.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral V.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

- V. DOCUMENTO E6.** El Licitante **“MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”**, dentro de su Proposición presenta: análisis de financiamiento= 0.573517% con un costo directo de: \$3,031,215.80, sin embargo, en los PU'S (doc. e1) presenta indirecto de 0.5764% y el costo directo del doc. e2 por materiales, mano de obra y equipo y herramienta es de: \$3,005,376.45; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.; Apartado 2, numeral 2.3 inciso b), numeral 2.5, inciso a) y numeral 2.9.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral VI.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **“MUELLES PUENTES Y CAMINOS, S.A. DE C.V.”**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA “Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

2. "SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante **"SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V."**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DOCUMENTO T7.** El Licitante **"SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar carta compromiso de arrendamiento (con tiempo de arrendamiento), así mismo, omite integrar cotizaciones complementarias de equipo arrendado (compresor y equipo de oxiacetileno); por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.3, inciso b) y d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I, II y VI.

- II. **DOCUMENTO E1.** El Licitante **"SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición en el concepto No.4.- *"Demolición por medios mecánicos de elementos de concreto simple (m3) ..."* presenta rendimiento alto de retroexcavadora...6.67 m3/hr; En el concepto No.5.- *"Demolición por Medios mecánicos de elementos de concreto armado (m3) ..."* presenta rendimiento alto de compresor...10.00 m3/hr y rompedor de concreto...5.0 m3/hr; En Concepto No. 21.- *"Plantilla de 5 cm de esp. de Concreto Premezclado..."* Integra Concreto hecho en obra debiendo ser concreto premezclado; En Concepto No.27.- *"Cenefa de 30x15cm acabado con Concreto Premezclado F'c=250 kg/cm2-Grano de mármol..."* integra 2.0 kg/ml siendo baja la cantidad, De acuerdo al espesor mínimo requerido, su peso volumétrico (kg/m3) y su desperdicio correspondiente, presenta Concreto Premezclado F'c=200 kg/cm2; En Conceptos (No. 28 y 30). - *"Suministro y Colocación de adoquín Color Rojo y Negro ..."* omite integrar equipo para vibrado del pavimento adoquinado señalado en especificaciones particulares; En Concepto No. 56.- *"Mobiliario Urbano Banca MONOPARK..."* omite integrar taquetes de fijación de acuerdo a ficha técnica del proveedor. Así mismo, omite integrar equipo de seguridad en sus análisis de precios unitarios; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.; Apartado 2, numeral 2.4 incisos a) y b).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

III. **DOCUMENTO E2.** El Licitante **"SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición omite integrar cotizaciones de rocas de diámetros 15" a 20" y de 3" a 8", así como luminaria tipo turquesa; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracción II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **"SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V."**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

3. "AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante "**AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V.**", se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DOCUMENTO T3.** El Licitante "**AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V.**", dentro de su proposición omite integrar como mínimo 2 (dos) documentos que comprueben la experiencia del coordinador de ecología, seguridad e higiene; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación. Numeral 1, inciso e) primer párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones Apartado 1, numerales 1.1 y 1.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 64 fracciones I, II y 69 fracción II.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- II. **DOCUMENTO E1.** El Licitante "**AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V.**", dentro de su Proposición en el concepto No. 54.- "*Juego Infantil MONOPARK medidas de 9.0x6.0x3.90...con Plancha de Concreto reforzada de 15 cm de espesor...*" Integra básico de Plancha de Concreto...(m2), en el que Considera únicamente Concreto para 10 cm de espesor; así mismo, omite integrar equipo de seguridad en sus análisis de precios unitarios; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.; Apartado 2, numeral 2.4 incisos a) y b).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 64 fracciones I, II y 69 fracción II.

III. DOCUMENTO E2. El Licitante **“AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**, dentro de su Proposición omite integrar cotizaciones de registro precolado y material eléctrico; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracción II.

IV. DOCUMENTO E4. El Licitante **“AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**, dentro de su proposición omite integrar cotización de todos los equipos para determinar el valor de adquisición como equipo nuevo; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.3, Inciso d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 69 Fracciones I y II.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **"AGREGADOS Y TERRACERIAS MANZANILLO, S.A. DE C.V."**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

4. "CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante **"CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V."**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DOCUMENTO T6.** El Licitante **"CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V."**, No tiene la capacidad para dar cumplimiento a su endeudamiento a corto plazo, además no cuenta con la capacidad para afrontar sus obligaciones; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.5.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I, II y VI.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I, II y VI.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- II. **DOCUMENTO E1.** El Licitante **"CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición En Conceptos (No. 28 y 30).- Suministro y Colocación de adoquín Color Rojo y Negro... OMITE: Equipo para Vibrado del Pavimento Adoquinado Señalado en Especificaciones Particulares; En Concepto No. 37.- Suministro y Colocación de Seto de Bugambilia (Unidad ML)... Integra 1.0 pza/ml,



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

debiendo Integrar varias plantas al ser la Unidad de Medida por ML; En Concepto No. 45.- Suministro y Colocación de Varilla de 5/8 para Tierra Física, Incluye: Conector, Soldadura exotérmica... OMITE: Conector, Soldadura Exotérmica; En Concepto No. 54.- Juego Infantil MONOPARK medidas de 9.0x6.0x3.90... con Plancha de Concreto reforzada de 15 cm de espesor... El licitante Integra 16.20 M3 de Concreto sin embargo de acuerdo a ficha técnica del proveedor, a la plancha se le debe añadir 2m a cada lado, por lo que se identifica faltante de concreto en la plancha así como no integra Equipo para Vibrado de Concreto; por lo anterior, el Licitante en mención incumple con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1. y Apartado 2, numeral 2.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

III. **Documento E2.** El Licitante **"CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V."**, OMITE: Cotizaciones de Rocas de diámetros 15" a 20" y de 3" a 8", Material de Banco para Rellenos, Cemento Gris, así como Luminaria Tipo Turquesa; por lo anterior el Licitante en mención **Incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.9 inciso c).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracciones I, II y III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracciones I, II y III.

IV. **DOCUMENTO E4.** El Licitante **"CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar Ficha Técnica de todos los Equipos; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.3, Inciso d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 69 Fracciones I y II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, "**CONSTRUCTORA GARIVO, S.A. DE C.V.**", se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

5. "MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante "**MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**", se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

- I. Manifestación de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, cuenta con la Firma Electrónica Avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para la cual deberá anexar copia del Certificado expedido en sustitución de su firma autógrafa, para el uso para el uso del programa informático, de la **BITÁCORA** (Documento L11).

El Licitante "**MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.**", dentro de su Proposición omite anexar copia del Certificado expedido en sustitución de su firma autógrafa (FIEL) del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, por lo anterior, el Licitante en mención, **incumple** con lo solicitado en la Convocatoria de ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - FORMA EN QUE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES Y FIRMA DEL CONTRATO, Numeral XI.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Apartado 1, numeral 1.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 44 fracción IV, 64 fracción I y 69 fracción II.

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- II. **DOCUMENTO T3.** El Licitante "MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.", dentro de su proposición No integra documentación que compruebe la experiencia del Superintendente y Coordinador de Ecología, Seguridad e Higiene, además no presenta cartas compromiso de la plantilla de trabajo; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación. Numeral 1, inciso b) segundo párrafo, d) penúltimo párrafo y e) primer párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones Apartado 1, numerales 1.1 y 1.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 64 fracciones I, II y 69 fracción II.

- III. **DOCUMENTO T4.** El Licitante "MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.", dentro de su Proposición omite presentar evidencia documental que avale su experiencia en contratos similares a los que se solicitan en el presente procedimiento de contratación; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Forma En Que Los Licitantes Acreditarán Su Experiencia Y Capacidad Técnica Y Financiera, Numeral 1 inciso a) primer párrafo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 44 fracción III, 64 fracción I, 69 fracción II.

- IV. DOCUMENTO T6.** El Licitante **“MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**, no cuenta con la capacidad financiera para solventar las obligaciones al inicio del contrato, además omite Declaración 2020 y Estados Financieros 2021; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.5, último párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I, II y VI.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I, II y VI.

- V. DOCUMENTO T7.** El Licitante **“MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**, dentro de su Proposición omite integrar Facturas de equipos propios y Fichas Técnicas de Equipos; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.3. Inciso a) y d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado A, Numeral VII.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 primer párrafo, 44 fracción VII, 64 fracción I, 69 fracción II.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- VI. DOCUMENTO E1.** El Licitante **“MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.”**, dentro de su Proposición en Concepto No. 25.- Concreto Premezclado F´c=250 kg/cm2 resistente a los Sulfatos Adicionado con Impermeabilizante Integral... El Concreto presentado No es Resistente a los Sulfatos, así como el Impermeabilizante Integral; En Concepto No. 32.- Murete Medición y Control de Alumbrado Público... Omite Mortero de Cemento-Arena, para Junteo y Aplanados; En Concepto No. 37.- Suministro y Colocación de Seto de Bugambilia (Unidad ML)... Integra 1 m2 de Malla ciclónica debiendo Integrar solamente Planta Bugambilia; En Concepto No. 55 y 56.- Bote de Basura y Mobiliario Urbano Banca MONOPARK... OMITE: Taquetes de fijación de acuerdo a ficha

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

técnica del proveedor y especificaciones particulares; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1. y Apartado 2, numeral 2.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

VII. DOCUMENTO E4. El Licitante **"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**, dentro de su proposición omite integrar costo horario de Demolador Eléctrico de 12 kg, Generador de 5,500 WATTS 1.6 L X H, documento de TIIIE aplicada, cotización de todos los equipos para determinar el Valor de Adquisición como Equipo Nuevo y Ficha Técnica de todos los Equipos; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.3, Inciso d).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I y II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 69 Fracciones I y II.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **"MAVE ARQUITECTURA Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

no solvente, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

6. "CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante **"CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V."**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- I. **DOCUMENTO E1.** El Licitante **"CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición En Concepto No. 25.- Concreto Premezclado $f'c=250$ kg/cm² resistente a los Sulfatos... el Concreto que presenta NO es Resistente a los Sulfatos, así como el Impermeabilizante Integral; En Conceptos (No. 28 y 30).- Suministro y colocación de adoquín Color Rojo y Negro ...OMITE: Equipo para Vibrado del Pavimento Adoquinado Señalado en Especificaciones Particulares; En Concepto No. 54.- Juego Infantil MONOPARK medidas de 9.0x6.0x3.90...con Plancha de Concreto reforzada de 15 cm de espesor... OMITE: Plancha de Concreto, armada con Malla electrosoldada; En Concepto No. 55 y 56.- Bote de Basura y Mobiliario Urbano Banca MONOPARK... OMITE: Taquetes de fijación de acuerdo a ficha técnica del proveedor y especificaciones particulares; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1. y Apartado 2, numeral 2.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

- II. **Documento E2.** El Licitante **"CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V."**, Omite Cotizaciones de Malla electrosoldada, Junta Gibault 12", Madera, además presenta listado de insumos de propuesta con 1er catalogo.- no considera el catálogo de la junta de Aclaraciones; por lo anterior el Licitante en mención **Incumple** con lo solicitado en:



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracción II.

- III. **Documento E2.** El Licitante **"CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V."**, Omite Cotizaciones de Malla electrosoldada, Junta Gibault 12", Madera, además presenta listado de insumos de propuesta con 1er catalogo.- no considera el catálogo de la junta de Aclaraciones; por lo anterior el Licitante en mención **Incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracciones I, II y III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracciones I, II y III.

- IV. **Documento E9.** El Licitante **"CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V."**, Presenta Propuesta con 1er Catalogo... No Considera el Catálogo de la Junta de Aclaraciones; por lo anterior el Licitante en mención **Incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracciones I, II y III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracciones I, II y III.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **"CONSTRUCTORA SACOSTA S.A. DE C.V."**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la



Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

7. "INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante **"INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V."**, se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

- I. **DOCUMENTO T6.** El Licitante **"INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V."**, omite Estados Financieros; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.5, inciso último párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I, II y VI.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I, II y VI.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- II. **DOCUMENTO E1.** El Licitante **"INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V."**, dentro de su Proposición En Concepto No.24.- Cimbra en Muros, Acabado Aparente a base de Triplay de Pino de 19mm.....Integra Triplay de Pino de 16 mm; En Concepto No. 25.- Concreto Premezclado F'c=250 kg/cm² resistente a los Sulfatos, Adicionado con Impermeabilizante Integral ... El Concreto presentado No es Resistente a los Sulfatos e Impermeabilizante Integral; En Conceptos (No. 28 y 30).- Suministro y Colocación de adoquín Color Rojo y Negro... OMITE: Equipo para Vibrado del Pavimento Adoquinado Señalado en Especificaciones Particulares; En Concepto No. 54.- Juego Infantil MONOPARK medidas de 9.0x6.0x3.90...con Plancha de Concreto reforzada de 15 cm de espesor... OMITE: Plancha de Concreto, armada con Malla electrosoldada; En Concepto No. 55 y 56.- Bote de Basura y Mobiliario Urbano Banca MONOPARK...OMITE: Taquetes de fijación de acuerdo a ficha técnica del proveedor y especificaciones particulares; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1. y Apartado 2, numeral 2.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

- III. **Documento E2.** El Licitante **"INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V."**, OMITE: Cotizaciones de Juego Infantil, Bote de Basura, Banca, Adocreto, Acero de Refuerzo y Material de Banco para Rellenos, Rocas de diámetros 15" a 20" y de 3" a 8, Tarifas de Acarreos, Tubo PVC, Concreto Premezclado, Registro Precolado y Material eléctrico, Cemento Gris, jardinería, Luminaria Tipo Turquesa, Malla electrosoldada, Junta Gibault 12", Madera; por lo anterior el Licitante en mención **Incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.9 inciso c).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracciones I, II y III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracciones I, II y III.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, **"INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V."**, se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.
FALLO

8. "DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V."

Que la Proposición presentada por el Licitante "**DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**", se revisó detalladamente a fin de determinar su solvencia Legal, Técnica y Económica conforme a lo establecido en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022**, y sus anexos, y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, desprendiéndose de su análisis y evaluación lo siguiente:

DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA:

I. **DOCUMENTO T6.** El Licitante "**DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**", omite Estados Financieros 2021 y declaración 2021; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, numeral 1.5, último párrafo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Fracciones I, II y VI.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 64 Fracción I, 69 Fracciones I, II y VI.

DE SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

II. **DOCUMENTO E1.** El Licitante "**DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**", dentro de su Proposición En Concepto No. 25.- Concreto Premezclado $F'c=250$ kg/cm² resistente a los Sulfatos, Adicionado con Impermeabilizante Integral... El Concreto presentado No es Resistente a los Sulfatos; En Conceptos (No. 28 y 30).- Suministro y Colocación de adoquín Color Rojo y Negro... OMITE: Equipo para Vibrado del Pavimento Adoquinado señalado en Especificaciones Particulares; En Concepto No. 54.- Juego Infantil MONOPARK medidas de 9.0x6.0x3.90... con Plancha de Concreto reforzada de 15 cm de espesor... el licitante Integra 14.52 M³ de Concreto de $F'c=150$ kg/cm² y de acuerdo a ficha técnica del proveedor, a la plancha se le debe añadir 2m a cada lado, por lo que se identifica faltante de concreto en la plancha, así como de resistencia $f'c=200$ kg/cm²; por lo anterior, el Licitante en mención **incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos. Apartado B, Numeral I.

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.1. y Apartado 2, numeral 2.2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones., Fracción II.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en el artículo 69 Fracción I y II.

- III. **Documento E2.** El Licitante "**DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**", OMITE: Cotizaciones de Juego Infantil, Bote de Basura, Banca, Adocreto, Acero de Refuerzo y Material de Banco para Rellenos, Rocas de diámetros 15" a 20" y de 3" a 8, Tarifas de Acarreos, Tubo PVC, Concreto Premezclado, Registro Precolado y Material eléctrico, Cemento Gris, jardinería, Luminaria Tipo Turquesa, Malla electrosoldada, Junta Gibault 12", Madera; por lo anterior el Licitante en mención **Incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -Criterios para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos. Apartado 1, Numeral 1.9 inciso c).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracciones I, II y III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracciones I, II y III.

- IV. **Documento E9.** El Licitante "**DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**", Presenta Propuesta con 1er Catalogo... No Considera el Catálogo de la Junta de Aclaraciones; por lo anterior el Licitante en mención **Incumple** con lo solicitado en:

Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Fracciones I, II y III.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 65 fracción I, 69 Fracciones I, II y III.

CONCLUSIÓN

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

Por lo tanto, después de haber revisado, analizado y efectuado la Evaluación Cualitativa por esta Entidad, se concluye que la proposición del Licitante, "**DESARROLLOS GERENCIALES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**", se **DESECHA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Fracciones I, II y VI y la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA "Señalamiento de las Causas Expresas de Desechamiento, que Afecten Directamente la Solvencia de las Proposiciones, de la Convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional NO. LO-013J3B002-E11-2022**, por el **incumplimiento** descrito en la determinación de la revisión y análisis de la Evaluación Cualitativa, al resultar esta proposición **no solvente**, porque no reúne las condiciones técnicas y económicas, requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. DE C.V.

II. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO.

Se adjudica el contrato a favor de la empresa, "**CONSTRUCASDA S.A. DE C.V.**", por ser la proposición solvente más baja y reunir las mejores condiciones para la Entidad.

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se celebrará el día **01 de agosto de 2022** a las **13:00** horas en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo S.A. de C.V., obligándose la empresa ganadora a iniciar los trabajos el día **04 de agosto de 2022**, con un plazo de ejecución de **145** días naturales.

El representante legal de la empresa deberá presentar en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, las garantías correspondientes a:

- A. Anticipo, por el 30% de su importe, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente fallo.
- B. Cumplimiento, por el 10% del monto a contratar, de conformidad a lo establecido por el artículo 91 párrafo 2do. Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

En cumplimiento al Oficio Circular UNAOPSFP/309/0743/ emitido por la Secretaría de la Función Pública, y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, éstos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 19 de septiembre 2008 y 03 de febrero de 2016 respectivamente, su representada queda obligada a presentar en forma impresa en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, y en forma digital al correo electrónico jlopez@puertomanzanillo.com.mx; los acuses de las opiniones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social respectivamente, en un plazo no mayor a 72 hrs., siguientes a la recepción del presente documento en la Gerencia de Ingeniería.

Así mismo, se compromete a presentar en el mismo plazo ante el titular de la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, la propuesta de Superintendente de Construcción, quien será su

Licitación Pública Nacional No. LO-013J3B002-E11-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.

FALLO

representante ante la Dependencia en todo lo relacionado con la ejecución de la obra y un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo previsto.

IV. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Manzanillo, Colima., julio 26 del 2022.

Responsables de la Evaluación de las Proposiciones



Arq. Nelly Gabriela Trujeque Gaytán
Subgerente Técnico de Proyectos



Ing. Román Rodríguez Alonso
Jefe de Departamento Técnico de Proyectos



Ing. Luis Eduardo Gómez García
Coordinación de Concurso de Obra

Vo. Bo.



Ing. Juan José López López
Gerente de Ingeniería